

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
360
Fecha de Aprobación
12 FEB 2019
ROL S.I.I
2386-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1360 de fecha 7/11/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5357336 de fecha 29/01/2019 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA con una superficie de 163,39 m²
 MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL
 destinado a COMERCIO ubicada en CALLE CANCHA RAYADA
CONDUMINIO "CALLE AVENIDA Y PASAJE
N° 3893 Lote N° 1 manzana 175 localidad o
 loteo C. RAUL SILVA HENRIQUEZ 2° ETAPA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LIDIA MAMANI TUPA	10.700.013-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	15 980.460-7

NOTA según letra C) artículo 6° de la ley 20 898 según artículo 17° de la LGUC



 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO II LEY 20.898: REGULARIZACION EDIFICACION MICROEMPRESA

DIRECCIÓN: CANCHA RAYADA 3893, POBLACION RAUL SILVA HENRIQUEZ

PROPIETARIO: LIDIA MAMANI TUPA

	DÉSTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1.	LOCAL COMERCIAL	163,39	C-3	178.695	29.196.976
2.	PRESUPUESTO TOTAL				29.196.976
3.		1,50%	Ampliación		437.955
DERECHOS MUNICIPALES:					437.955

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 163,39 m² correspondiente al Título II de la Ley N° 20.898 (Regularización de Microempresa Inofensiva), en una propiedad destinada a Local Comercial, unidad de un piso, ubicado en Cancha Rayada N3893

La propiedad posee los siguientes antecedentes:

- PC N°13.392 del 17.01.06 y RF N°9095 del 21.12.06 por una superficie de 36,68 m² la cual se demuele.

Finalmente, la propiedad con destino **Local Comercial**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **163,39 m²**, en un predio de 210,25 m² y compuesta por:

1° Nivel (163,39m2): Local comercial, 2 bodegas, baño, escalera
Cuenta con dos calzos de estacionamiento

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Arquitecto Sr. Andres Concha Santander**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, Microempresa Inofensiva.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- Presenta Memoria y planimetría de Cálculo.
- Presenta Certificado de Calificación N°1815125445 de SEREMI de Salud calificando la actividad como INOFENSIVA.

RDA/PGO/cfv.
kardex 21.996